

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 15/2025 de 16 de octubre de 2025

ACTA

En Málaga, 16 de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales, asisten mediante medios telemáticos por videoconferencia.

D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente emérito de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a. Isabel Granados León funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretaria:

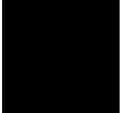
D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:35 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 12:45 h.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/10	



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 14/25.

Acuerdo 1/15/2025: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 14/25.

2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria S.E. 2/25.

Acuerdo 2/15/2025: Se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria 2/25.

PLANEAMIENTO.

3.- Expte. PL250021. Estudio de Detalle – PL68/24. Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

Antes de iniciar la exposición, indica que ha sido necesaria la corrección de un punto del contenido del informe dado que el mismo se ha emitido a solicitud del Ayuntamiento de Málaga, pero no es ni preceptivo ni vinculante.

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL250021**

TÍTULO: Estudio de Detalle – PL68/24. Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino

MUNICIPIO: **MÁLAGA**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2025 y del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el 24 de Julio del mismo año.

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO (18/07/2025)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 2/10	



3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

AR197/25

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **18/07/2025** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga (GMU) oficio en relación a la solicitud del informe a esta delegación en relación al Estudio de Detalle – PL68/24. Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan parcial con CSV: poNwIs6y1oXtpWI9-xZBpVw== en la web <https://verifirma.malaga.eu>

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL250021** en esta Administración.

La necesidad del informe a petición de la GMU por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística según el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de este Estudio de Detalle, en el apartado 1.5 de Análisis de Afecciones derivadas de la legislación y planificación sectorial y territorial, se contempla la afección al Patrimonio histórico albergando las necesarias actividades arqueológicas preventivas.

“Restos Arqueológicos

*La Ficha de Características del Sector incluida en el PGOU señala la afectación de los terrenos por el denominado Antiguo Camino de Cártama, de época romana, incluido en el número 50 del Catálogo de Protecciones Arqueológicas del PGOU. Estos restos están adscritos a la categoría de Zonificación Arqueológica de Tipo 3, sujeto por tanto a vigilancia arqueológica y a solicitar autorización bajo la **figura de control arqueológico con ocasión de los movimientos de tierra que puedan efectuarse y con carácter previo a éstos**”.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/10	

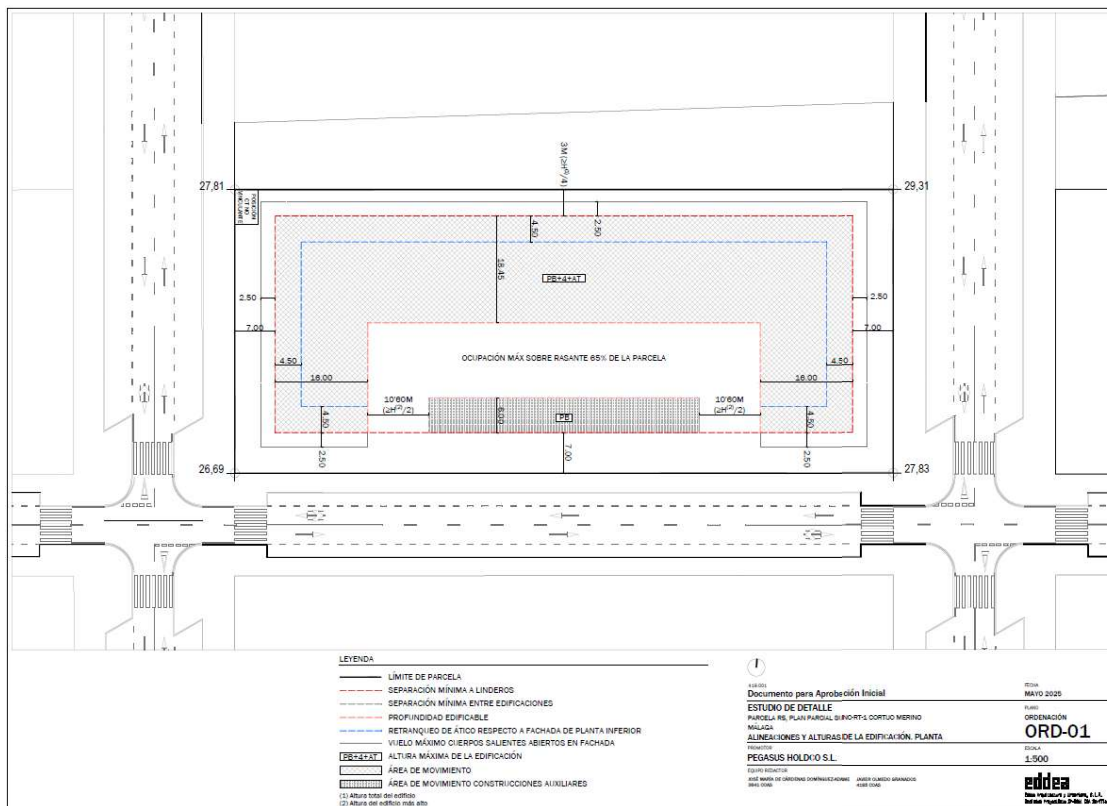


Figura n.º 1: Detalle de la actuación prevista de ordenación urbanística.

Siendo por tanto determinante la cautela establecida de actividad arqueológica mediante control arqueológico de movimiento de tierras a las actuaciones previstas con motivo de este plan parcial Estudio de Detalle – PL68/24. Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino, tal y como se establece en la ficha del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del PGOU de Málaga 2011 y su normativa municipal.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2025 y del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el 24 de Julio del mismo año, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de Estudio de Detalle – PL68/24. Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino, promovido por [REDACTED], como **FAVORABLE** incidiendo en la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones regla-

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 4/10	



mentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

A la vista de lo anterior, por parte de la Comisión se adopta el presente acuerdo

Acuerdo 3/15/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE el Estudio de Detalle – PL68/24. Parcela R5 del SUNC-RT-1 Cortijo Merino, promovido por [REDACTED], incidiendo en la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4.- Expte. PL250022. Estudio de Detalle – PL11/25. Parcela R6 del SUNC-R-T.1 Cortijo Merino. **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte del Jefe del Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1. DATOS GENERALES

EXPTE: **PL250022**

TÍTULO: Estudio de Detalle – PL11/25. Parcela R6 del SUNC-R-T.1 Cortijo Merino

MUNICIPIO: MÁLAGA

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2025 y del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el 24 de Julio del mismo año.

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN INICIAL** DEL DOCUMENTO (18/07/2025)

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: [REDACTED]

CIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 5/10	



3. EXPEDIENTES RELACIONADOS

AR197/25

4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN

Con fecha **18/07/2025** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte de la Gerencia Municipal de urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga (GMU) oficio en relación a la solicitud del informe a esta delegación en relación al Estudio de Detalle – PL11/25. Parcela R6 del SUNC-R-T.1 Cortijo Merino en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el plan parcial con CSV: dTD3t5uD9XO6Ysb-ThhawLw== en la web <https://verifirma.malaga.eu>

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL250022** en esta Administración.

La necesidad del informe a petición de la GMU por parte de la Consejería de Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de este Estudio de Detalle, en el apartado **2. Memoria Informativa**, se contempla la afección al Patrimonio histórico albergando las necesarias actividades arqueológicas preventivas.

“Restos Arqueológicos

*La Ficha de Características del Sector incluida en el PGOU señala la afectación de los terrenos por el denominado Antiguo Camino de Cártama, de época romana, incluido en el número 50 del Catálogo de Protecciones Arqueológicas del PGOU. Estos restos están adscritos a la categoría de Zonificación Arqueológica de Tipo 3, sujeto por tanto a vigilancia arqueológica y a solicitar autorización bajo la **figura de control arqueológico con ocasión de los movimientos de tierra que puedan efectuarse y con carácter previo a estos**”.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/10	

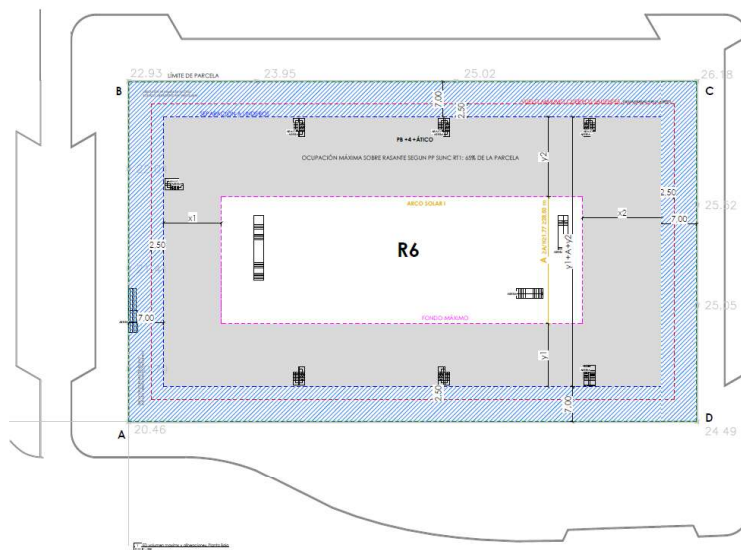


Figura n.º 1: Detalle de la actuación prevista de ordenación urbanística.

Siendo por tanto determinante la cautela establecida de actividad arqueológica mediante control arqueológico de movimiento de tierras a las actuaciones previstas con motivo de este Estudio de Detalle – PL11/25. Parcela R6 del SUNC-R-T.1 Cortijo Merino, tal y como se establece en la ficha del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos del PGOU de Málaga 2011 y su normativa municipal.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 18 de julio de 2025 y del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el 24 de Julio del mismo año, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de Estudio de Detalle – PL11/25. Parcela R6 del SUNC-R-T.1 Cortijo Merino, promovido por [REDACTED] como **FAVORABLE** incidiendo en la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 7/10	



A la vista de lo anterior, por parte de la Comisión se adopta el presente acuerdo

Acuerdo 4/15/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE el Estudio de Detalle – PL11/25. Parcela R6 del SUNC-R-T.1 Cortijo Merino, promovido por [REDACTED] **incidiendo en la necesidad** que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

5.- Expte. PL250025. Plan de Sectorización del ámbito de suelo urbanizable No Sectorizado del PGOU de 1986 Denominado SUNS-Marbería. **MARBELLA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales, D^a María Concepción García Calero.

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TÍTULO: INFORME PRECEPTIVO (ART.29.4 DE LA LEY 14/2007 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA) PARA PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DEL PGOU DE 1986 DENOMINADO SUNS-MARBERÍA

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: PL250025

TÍTULO: PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DEL PGOU DE 1986 DENOMINADO SUNS-MARBERÍA

MUNICIPIO: MARBELLA

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CIF: P2906900B

DOMICILIO: PLAZA DE LOS NARANJOS Nº 1

MUNICIPIO: 29601 MARBELLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/10	



3. ANÁLISIS

- Con fecha **10 de septiembre de 2025** se recibió en esta Delegación Territorial escrito remitido por la secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de puesta a disposición de la documentación de Plan de Sectorización del ámbito de Suelo Urbanizable No Sectorizado del PGOU de 1986 denominado SUNS-Marbería, promovido por el Ayuntamiento de Marbella, a los efectos de la **solicitud del informe vinculante** a realizar por esta Administración cultural.

Se aporta Certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella y documentación técnica remitida del citado Plan Sectorial. Dentro de esta documentación técnica se adjunta el Estudio Ambiental Estratégico que incluye, en su página 134, el siguiente texto:

3.4.9 AFECCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL

Se ha realizado una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en una Prospección Arqueológica Superficial en el ámbito de la Zona Marbería 1 que ha concluido con resultados negativos, por lo que no existe afección de la ordenación propuesta para el sector URP-NG-23 con respecto a la posible presencia de yacimientos arqueológicos.

*No obstante, se deberá realizar **una nueva prospección que abarque los terrenos de la Zona Marbería 2**, integrando todo el Plan de Sectorización y dejando fuera de ordenación los terrenos donde se encuentren yacimientos.*

Esta primera Prospección, con número de expediente AA 237/21, cuenta con Resolución de Memoria científica con fecha de 19 de mayo de 2022 en la que se indica:

PRIMERO.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en una **Prospección Arqueológica Superficial** en la Zona Marbería 2, ya que por su inaccesibilidad ha sido imposible determinar la existencia de yacimientos arqueológicos.

Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo).

4. CONCLUSIONES

Vista la documentación adjunta, se informa el plan de sectorización con carácter FAVORABLE, condicionado a la realización de una **Prospección Arqueológica Superficial** en la zona Marbería 2 en todo el área afectada con el objetivo de definir y comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueóloga/o), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/10	



A la vista de lo anterior, por parte de la Comisión se adopta el presente acuerdo

Acuerdo 5/15/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE el Plan de Sectorización del Ámbito de Suelo Urbanizable no Sectorizado del PGOU de 1986 denominado SUNS-MARBERÍA, **CONDICIONADO** a la realización de una Prospección Arqueológica Superficial en la zona Marbería 2 en todo el área afectada con el objetivo de definir y comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable.

En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueóloga/o), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

6.- Ruegos y preguntas:

Primero.- Se fija como fecha de celebración de la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el 29 de octubre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMÉNEZ	23/03/2026	
VERIFICACIÓN	INMACULADA TORRES COBACHO	PÁG. 10/10	